VISTO:

La Ordenanza Nº 112/02 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo que crea la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura dependiente de las Facultades de Ciencias Aplicadas a la Industria y Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 113/02-C.S. que ratifica el Plan de Estudios autoriza a los Consejos Directivos de ambas facultades a realizar el seguimiento permanente del Plan de Estudios para lograr la adecuada implementación y las correspondientes adecuaciones y ajustes necesarios.

Que mediante Nota Nº 2127/09 la Dirección de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, propone régimen de semestralización en concordancia al resto de carreras que conforman la oferta educativa institucional.

Que la implementación del régimen propuesto conlleva una mejora en la implementación del Plan de Estudios sin modificación alguna de las cargas horarias y cantidad de espacios curriculares así también como del periodo total de cursado y correlatividades.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en acuerdo con la Dirección de Carrera y Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco del trabajo cooperativo interinstitucional que se viene desarrollando con aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Bromatología, propone aplicar el régimen de semestralización con destino a la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, en función de ajustar el dictado de clases y exámenes, optimizar los recursos humanos como así también la organización de aulas y laboratorios.

Por ello, atento a lo expuesto, lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la semestralización de los Espacios Curriculares de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de acuerdo al Anexo I que, con DOS (2) hojas forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 012

<u>ANEXO I</u>

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGIA Y VITICULTURA								
CARGA HO		ORARIA POR SEMESTR						
	ECD + CIOC CUPDICIU + DEC	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO		
_	ESPACIOS CURRICULARES	1° Sem.	2° Sem.	3° Sem.	4° Sem.	5° Sem.		
	Matemática	120						
	Química General e Inorgánica	120						
	Biología	60						
	Física		120					
	Química Orgánica y Biológica		120					
6	Estadística		60					
7	Microbiología Enológica		60					
8	Sistemas de Información Vitivinícolas		80					
9	Viticultura I			50				
10	Química Analítica			120				
11	Enología I			60				
12	Enoquímica I			75				
13	Gestión de Procesos Enológicos			60				
14	Procesos Unitarios Enológicos			45				
15	Seminario de Análisis Organoléptico I			15				
	Viticultura II				50			
17	Enoquímica II				75			
	Seminario de Análisis Organoléptico II				15			
	Enología II				60			
	Gestión de Procesos Vitícolas				60			
	Gestión Integral de la Calidad				60			
	Pasantía de Viticultura				150			
23	Viticultura III					50		

24	Ampelografía			45
25	Enología III			60
26	Industrias de Bebidas Fermentadas			45
27	Seminario de Análisis Organoléptico III			15
28	Pasantía de Enología			150
29	Trabajo Final			45
	PROMOCIONALES			
30	Inglés			
31	Informática			
	TOTAL HORAS CARRERA	2045		